

HECHO ESENCIAL
ECHEVERRÍA IZQUIERDO S.A.
REGISTRO DE VALORES N°1095

Santiago, 18 de Julio de 2012
EI-0002/12

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

Estimado señor Superintendente:

En virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 y Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado informo a Ud. en carácter de hecho esencial lo siguiente:

Con esta fecha el Directorio de Echeverría, Izquierdo S.A. ha tomado conocimiento que la filial Echeverría, Izquierdo, Ingeniería y Construcción S.A. fue notificada el 10 de Julio de 2012 de las liquidaciones N°64 a 126 practicadas en esa misma fecha por la Dirección Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos (SII).

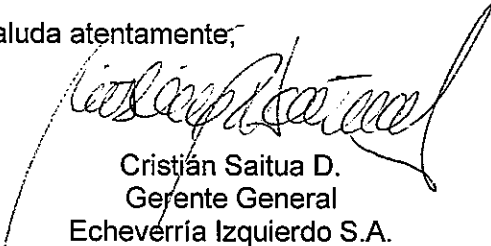
Dichas liquidaciones determinan diferencias de impuestos por un total de \$2.943.516.959 para períodos tributarios desde Marzo de 2009 a Julio de 2011, suma que con reajustes y más los intereses y multas arroja, a juicio del SII, un total liquidado de \$6.099.879.210.

Estas liquidaciones impugnan la correcta utilización del crédito especial de empresas constructoras establecido en el D.L. 910 de 1975 en obras ejecutadas por dicha filial, respecto de las cuales no se habría acreditado, a juicio del SII, ciertos requisitos establecidos en la ley 20.259 que modificó esa franquicia; así como la correcta utilización de ciertas notas de crédito.

A juicio del Directorio de mi representada, las liquidaciones adolecen de varios errores y por lo tanto confía en que nuestra filial Echeverría, Izquierdo, Ingeniería y Construcción S.A. podrá acreditar ante el SII la correcta utilización tanto del crédito especial de empresas constructoras como de las notas de crédito que se impugnan, ya sea en sede administrativa o judicial. En relación con lo anterior, en los próximos días Echeverría, Izquierdo, Ingeniería y Construcción S.A. presentará ante el SII una solicitud de corrección de errores, de conformidad con la normativa vigente.

En consideración a lo anterior, se estima que las liquidaciones arriba mencionadas no tendrán efectos relevantes en los resultados de la Sociedad.

Sin otro particular le saluda atentamente;



Cristián Saitua D.
Gerente General
Echeverría Izquierdo S.A.